



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 8 2 9 3

Casablanca, 22 NOV 2019

VISTOS:



- 1.- Lo solicitado por la Directora del Departamento de Educación mediante en Memorando Nº 1253 de fecha 14 de Noviembre del 2019.-
- 2.- Lo informado por el Director del Establecimiento Educacional, mediante Of. Ord. Nº 202 de fecha 09 de Octubre del 2019.-
- 3.- Certificado extendido por la Dirección del Departamento de Educación Municipal. -
- 4.- Convenio Marco, signado bajo la Licitación 2239-2-LP15, adquisición de pendones para Esc. San Pedro de Quintay.-
- 5.- Orden de Compra Nº 3091-514-CM19.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que la Dirección de Educación Municipal da cuenta que el Establecimiento Educacional de la Escuela San Pedro de Quintay se encuentra en etapa de Planificación e Implementación según lo establecido por el Ministerio de Educación. -
- 2.- Que el Director del establecimiento Educacional de la Escuela San Pedro de Quintay, certifica que efectivamente se encuentran en etapa de implementación de los objetivos y acciones del PME, y que conforme a ficha de requerimiento Nº 38 de fecha 09 de Octubre del 2019, se reconoce como objetivo fortalecer el compromiso de los apoderados en el aprendizaje de sus pupilos.-
- 3.- Que la Dirección del establecimiento, detalla el nombre de la Acción como **"ESCUELA DE PADRES"**, con el propósito de jornadas de reflexión que se realizarán en el segundo semestre dirigidas a los apoderados, docentes, asistentes y estudiantes, en las que se abordarán temáticas contingentes asociadas al plan de sexualidad, afectividad y género, plan integral de seguridad escolar y plan de convivencia escolar, para eso se realizará la compra de pendones en los cuales se expondrán los temas a tratar.
- 4.- Que las anteriores aseveraciones se encuentran explícitamente aceptadas y certificadas como efectivas por parte de la Dirección del Departamento de educación Municipal mediante certificado, circunstancia cuya veracidad y efectividad es de exclusiva responsabilidad de la Dirección de este Departamento de Educación. -
- 5.- Que, en mérito de expuesto, con el objeto de adquirir pendones para Esc. San Pedro de Quintay, la actividad se encuentra reconocido en el Plan de Mejoramiento Educacional año 2019. (Ley SEP) de la Escuela San Pedro de Quintay.
- 6.- Que la actividad en cuestión se denomina **"ESCUELA DE PADRES"** en el marco de la Ley de Subvención Escolar Preferencial y el Plan de Mejoramiento Educacional año 2019. (Ley SEP) de la Escuela San Pedro de Quintay.
- 7.- Que la anterior actividad, conforme a lo establecido por la Dirección del Establecimiento Educacional y la Dirección del Departamento de Educación Municipal, efectivamente se enmarcan en el PME año 2019.-

DECRETO:

- 1.- Dispóngase la adquisición de pendones para Esc. San Pedro de Quintay, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886 , Convenio Marco, signado bajo la Licitación 2239-2-LP15, al proveedor, **"GRAFICA NUEVA S.A"**, Rut: **Nº78.276.930-8** al tenor establecido en el Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional contemplada en la acción **"ESCUELA DE PADRES"**, en el marco de la Ley de Subvención Escolar Preferencial y el Plan de Mejoramiento Educacional año 2019. (Ley SEP) de la Escuela San Pedro de Quintay, por la suma única y total de **\$186.533. IVA INCLUIDO.** -



Cantidad	Id	Producto
1	1224202	PENDÓN

II.- La Dirección Establecimiento Educacional, estará a cargo de la recepción de lo solicitado. -

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta N°2152207002 "Servicios de Impresión" (LEY SEP), del presupuesto de Educación, vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INFÓRMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.


Jorge Rivas Carvajal
Secretario Municipal(S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Archivo Jurídico DAEM
MTSV/SVR/cvy.-


Maria Teresa Salinas Vega
Alcalde(S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca